

completa existencia , y no puede impedir que el Fiscal *persiga* un adulterio público y solemne. Por mas fuerza que se quiera dar à esta transacion , no puede jamás borrar el ultraje hecho à una esposa sensible y virtuosa ; podrá poner al acusado á cubierto de las persecuciones del acusador , pero éste no puede remitir la injuria que solo hiere á la Mirabeau , y que tiene que devorar en silencio.

« Es un principio inconcuso en nuestros fueros y nuestra práctica, que el divorcio y el repúdio arbitrario es respecto de la mujer, el mas poderoso motivo de separacion ; pues es escesivamente cruel que viva bajo la dependencia de un marido, una esposa que ha sido públicamente despreciada y tratada como estraña. No habiendo repúdio mas arbitrario, divorcio mas criminal é insolente que del que se queja la Mirabeau à las leyes y á la justicia , debemos concluir, que le asiste justa causa para demandar la separacion. Ella espone que su marido ha indignamente faltado á la fe conyugal ; que desapareció á los ojos de la Francia entera con una mujer que no le pertenecia ; que ha cohabitado públicamente por espacio de diez y ocho meses en Holanda con esta mujer ; que hablaban de matrimonio, y que solo encontraban por obstáculo à su union la vida de un anciano octagenario. Estos hechos graves que marcan el desprecio y el olvido de todos los deberes hasta el exceso mas inaudito , son una injuria sensible y funesta para una honrada esposa ; hacen que una mujer distinguida y virtuosa , pueda ser arbitrariamente envilecida y degradada à los ojos de la sociedad , y el vil juguete de los caprichos y de las pasiones de su marido.

« El matrimonio es sin duda el mas santo y el mas respetable de todos los contratos , por lo que es necesario mucho tiento cuando se trata de deshacer sus nudos ; estos mismos son los principios por los que reclama la Mirabeau contra un esposo que por un repúdio público y por un crimen, ha querido separarse de hecho de su esposa. Las leyes reprueban , los tribunales y las costumbres públicas condenan el divorcio, que un marido por autoridad privada causa por medio de un comercio criminal, y por sus escàndalos. Cuando llega à operarse una profanacion tan vergonzosa del matrimonio, se rompen todos los lazos ; la union de los cónyuges en tal caso, solo subsiste á los ojos de las leyes por el sacramento : se debe necesariamente romper una sociedad que no tendria en adelante mas objeto que el dominio arbitrario del marido , y la envilecida esclavitud de la mujer que haria degenerar en suplicio la vida conyugal.

« La condesa de Mirabeau ha espuesto en su memoria , que desde